

**ACTA DE PRORROGA No. 06
CONTRATO DE OBRA No. 104-2021**

CONTRATO	104-2021
OBJETO	CONTRATAR LA REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE LA CALLE SEPTIMA ENTRE CARRERAS 13 Y QUEBRADA LAS RAICES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA.
CONTRATISTA	INGENIERIA FUTURISTA S.A.S. NIT No. 901236770-5 R.L. JOSE MANUEL RUEDA GARCIA, C.C. No 1.098.701.729 expedida en Bucaramanga.
INTERVENTORIA	JAIR ALBERTO VASQUEZ CARRILLO C.C. # 1.098.636.067 Expedida en Bucaramanga.
VALOR	MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$1.220.014.433,41).
VALOR ADICIONAL No. 01	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTI UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$296.221.190,04)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOSM/CTE (\$1.516.235.623,45)
PLAZO	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
PRORROGA No. 01	CUATRO (04) MESES
PRORROGA No. 02	DOS (02) MESES
PRORROGA No. 03	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
PRORROGA No. 04	VEINTE (20) DIAS
PRORROGA No. 05	DIEZ (10) DIAS
FECHA DE INICIO	16 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACION INICIAL	30 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE SUSPENSION No. 01	24 DE DICIEMBRE DE 2021 A 10 DE ENERO DE 2022
FECHA DE SUSPENSION No. 02	19 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR DOS DIAS
FECHA DE SUSPENSION No. 03	28 DE DICIEMBRE 2022, POR 12 DIAS
FECHA DE REINICIO No. 01	11 DE ENERO DE 2022
FECHA DE REINICIO No. 02	06 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION PRESENTE ACTA	30 DE DICIEMBRE DE 2022

En el municipio de Lebrija, el día 16 de diciembre del año 2022, se reunieron en la Oficina de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. de una parte, Dr. **REINALDO FERREIRA GAMBOA**, identificado con la C.C. No 13.535.762 expedida en Lebrija, quien actúa en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.**, NIT 800.137.201-5 en su calidad de GERENTE GENERAL, nombrado mediante Decreto No. 027 del 2022, y acta de posesión No. 007 de abril 04 de 2022, con capacidad legal y funcional para celebrar el presente acto, de conformidad con la ley y el manual interno de contratación de misma empresa, de otra parte, la empresa **INGENIERIA FUTURISTA S.A.S.** identificada con el NIT No. 901.236.770-5, representada legalmente por **JOSE MANUEL RUEDA GARCIA**, identificado con C.C. No. 1.098.701.729 expedida en Bucaramanga, en su condición de representante legal tal y como se colige del Contrato celebrado entre esté y el Interventor del Contrato YAIR ALBERTO VASQUEZ CARRILLO identificado con C.C. No. 1.098.636.067 expedida en Bucaramanga y los supervisores administrativo y técnico de EMPULEBRIJA, YAMILE FLOREZ VILLANOVA y DIEGO FERNANDO ARDILA GOMEZ con el objeto de celebrar ACTA DE PRORROGA No. 05, del Contrato para la REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE LA CALLE SEPTIMA ENTRE CARRERAS 13 Y QUEBRADA LAS RAICES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, conforme a las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES.

1) La **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P** para la vigencia 2021, suscribió un CONTRATO DE OBRA con la empresa **INGENIERIA FUTURISTA S.A.S.** identificada con el NIT No. 901.236.770-5, representada legalmente por JOSE MANUEL RUEDA GARCIA, identificado con C.C. No. 1.098.701.729 expedida en Bucaramanga, para la REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE LA CALLE SEPTIMA ENTRE CARRERAS 13 Y QUEBRADA LAS RAICES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA por un valor de MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON



CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$1.220.014.433,41) y un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir del acta de inicio previa aprobación de las garantías exigidas. Dicho contrato a la fecha se encuentra vigente, con las siguientes actuaciones:

- A) Fecha de Inicio: 16/11/2021
- B) Acta de Suspensión 1: del 24/12/2021 a 10/01/2022
- C) Acta de Reinicio: 11/01/2022
- D) Acta de Prórroga No. 01: 13/01/2022
- E) Acta de Prórroga No. 02: 16/05/2022
- f) Acta de Prórroga No. 03: 15/07/2022
- g) Acta de Prórroga No. 04: 31/08/2022
- h) Acta de Prórroga No. 05: 07/12/2022

2) Que se realizó comité de obra en presencia del contratista de obra, interventoría y supervisión técnica de EMPULEBRIJA; en el cual, el CONTRATISTA de la obra solicita prórroga de diez días siendo avalada dicha solicitud por el interventor de la obra, en la cual se aprueba por las partes una prórroga de trece (13) DIAS, debido a que el porcentaje de ejecución que falta para la finalización de la obra es pavimentación, por lo cual su realización requiere que se haga por medio del proceso constructivo con el fin de poder garantizar la adecuada estabilidad de la obra.

3) Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato de obra No.104-2021 se encuentra vigente, se ha convenido las siguientes cláusulas:

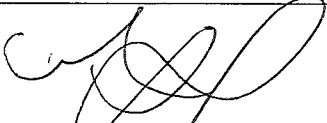
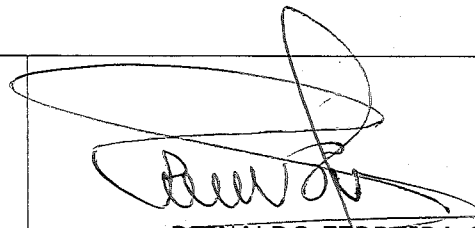
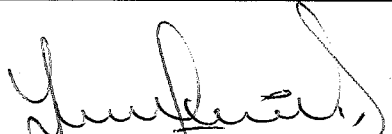
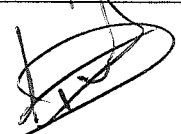
PRIMERA: PRORROGAR. El contrato de obra 104-2021 que tiene por objeto "CONTRATAR LA REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE LA CALLE SEPTIMA ENTRE CARRERAS 13 Y QUEBRADA LAS RAICES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA." por el termino de TRECE (13) DIAS; teniéndose como nueva fecha de terminación el día 30 de diciembre de 2022.

SEGUNDA: GARANTIA UNICA: El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidad, prorrogándolas proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal.

TERCERA.- REAJUSTE: Las partes acuerdan que la prórroga otorgada al presente contrato no generara ningún reajuste adicional al valor del contrato.

CUARTA. - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con las firmas de las partes, y además de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **1.** Presentar a la Entidad las garantías, las cuales deberán ser aprobadas por EMPULEBRIJA.

QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y demás actos realizados en el contrato y que no hayan sido modificadas por el presente acuerdo, permanecerán vigentes y su exigibilidad permanece, para constancia se firma el 16 de diciembre del año 2022.

 INGENIERIA FUTURISTA S.A.S. R.L. JOSE MANUEL RUEDA GARCIA CONTRATISTA	 REINALDO FERREIRA GAMBOA Gerente General E.S.P.
 YAMILE FLOREZ VILLANOVA SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	 DIEGO FERNANDO ARDILA GOMEZ SUPERVISOR TECNICO

Proyectó: Lina Marcela Cáceres.
 Auxiliar: CPS

Revisó: Carlos Emilio Noriega Suarez
 Jurídico Empulebrija.